

BOLSA

Cotización Oficial del 27 de Octubre de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	O/O		O/O	
26-10-909	84,80	4 POR 100 PERPETUO <i>Al contado</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » » H, de 200 » » » » G, de 100 » » » En diferentes series.....	85,00 y 84,90	
26-10-909	84,75		85,00 y 84,90	
26-10-909	84,80		85,00, 85,05 y 84,90	
26-10-909	85,80		85,50, 45 y 40	
26-10-909	85,30		85,45, 35 y 40	
26-10-909	85,35		85, 45, 50, 35 y 40	
26-10-909	85,35		85,45 y 40	
26-10-909	85,35		85,45 y 40	
26-10-909	85,30		85,40 y 45	
26-10-909	84,55		Fin corriente..... 4 POR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales... » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » En diferentes series..... 5 POR 100 AMORTIZABLE <i>Al contado</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » En diferentes series.....	84,95 y 90
26-10-909	92,25	92,40		
15-10-909	93,00	92,40		
23-10-909	92,20	92,40		
26-10-909	92,50	92,40		
26-10-909	92,60	92,40		
26-10-909	92,50	92,40		
26-10-909	100,20	101,20		
25-10-909	101,00	101,50		
26-10-909	101,30	101,70 y 60		
26-10-909	101,40	101,60		
26-10-909	101,35	101,70, 60 y 50		
26-10-909	101,45	101,60, 55, 70 y 45		
26-10-909	101,35	101,60, 55, 70 y 45		

ULTIMO CAMBIO ANTERIOR	
FECHA	O/O
25-10-909	453,00
26-10-909	246,00
25-10-909	384,50
26-10-909	329,00
20-10-909	116
19-10-909	146,00
26-10-909	128,50
26-10-909	89,00
19-10-909	27,25
21-10-909	284
31-7-908	99,50
1-7-909	77
11-6-909	80
6-1-909	97,52
21-7-909	76,75
26-10-909	491,00
26-10-909	100,85
26-10-909	89,00
18-10-909	91,00
13-5-909	89,10
22-10-909	94,25
22-10-909	105,00
10-3-908	98,00
8-3-909	96
30-2-909	88
30-9-909	89,50
30-9-909	89,10
30-9-909	87,60
30-9-909	87,25
30-9-909	80,00
21-2-909	80
17-10-909	77,00
13-10-909	77,30
25-10-909	89,00
26-10-909	99,50
23-10-909	96,00
20-10-909	102,00

VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Intrés anual. O/O	CAMBIOS DE HOY	
ACCIONES				O/O	
Banco de España.....	500			455,00	
Banco Hipotecario de España..	500	40		246,00	
Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			386,00	
Unión Española de Explosivos.	100			328,50, 328,00 y 329,00	
Banco de Castilla.....	250				
Banco Hispano Americano.....	500				
Banco Español de Crédito.....	250			128,50	
Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes	500			89,00	
» » » Ordinarias.	500				
Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
Sociedad de Chamberf.....	500				
Mediodía de Madrid.....	500				
Ferrocarriles M. Z. A.....	745				
Idem Norte de España.....	745				
B.* Español del Río de la Plata.				491,50, 490,50 y 491	
OBLIGACIONES					
Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	100,85	
Socied. Gral. Azuc.* Española..	600		5	88,75	
C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500		5		
Sociedad de Chamberf.....	500		5		
Mediodía de Madrid.....	500		5		
Ferrocarriles Valladolid á Ariza Serie A.	500		5	105,00	
» » » » B.	500		4 1/2		
» » » » C.	500		4		
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500		4		
» » » 1.* serie.	475			84,00	
» » » 2.* »	475		3	84,75	
» » » 3.* »	475		3	84,90	
» » » 4.* »	475		3	84,00	
» » » 5.* »	500		3	78,00	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
Sisas.....	250		6		
Obligaciones de 1861.....	250		3		
Idem de Erlanger.....	500		4		
Idem por resultados.....	500		5	89,00	
Id. para pago de expropiaciones en el interior	500		4 1/2	99,50, 100,00 y 99,50	
Cédulas para Id. de Id. en el exterior.....				96,00	
BIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID					
Obligaciones.....	500		6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	535,500
Idem, fin corriente.....	250,000
Idem, fin próximo.....	1.660,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	17,000
5 por 100 amortizable.....	261,500
Acciones del Banco de España.....	16,000
Idem del Banco Hipotecario.....	8,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,000
Azucareras.—Preferentes.....	4,500
Idem ordinarias.....	60,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	59,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	125,000
Cambio medio.....	109,025
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	2,500
Cambio medio.....	27,425

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 27 de Octubre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerte de 0 a 9.....			Lluvia o nieve...	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerte de 0 a 9.....			Lluvia o nieve...	Máx.	Mín.	
																						Tempa. extra.
Valencia..... (8h)	753.4	6.1	44	NE.....	6	Nuboso.....	M gruesa.		10.6	4.5		Málaga..... (9h)	755.9	18.3	65	WSW	7	Cubierto....	Gruesa...		23	14
Oriz Nez..... (7h)	746.8	9.0	95	SE....	2	Cubierto....	Rizada...	24	10	5		Molilla..... (9h)	759.0	20.0	91	N.....	0	Despejado...	?		26	17
Saint Mathieu.. (7h)	740.9	11.6	97	ESE... 4		C. cubierto..	M gruesa.	5	14	11		Jáen..... (9h)	754.7	15.8	62	S.....	5	Cubierto....			21	12
Isla de Aix..... (7h)	743.9	13.4	97	SSW... 3		Lluvia.....	Gruesa...	27	16	11		Granada..... (9h)										
Biarritz..... (7h)	746.4	16.4	85	SSE... 7		Cubierto....	Picada...	2	19	16		Almería..... (8h)	754.7	16.6	73	SW....	7	Cubierto....	Marejada.		21	15
Perpiñán..... (7h)	749.6	9.2	95	Calma.	0	Idem.....			19.0	8.8		Murcia..... (9h)	755.1	15.0	80	SW....	0	Nuboso....		27	9	
Cabo Sició..... (7h)	755.4	13.0	100	E..... 4		Idem.....	M gruesa.	7	13	7		Alicante..... (9h)	754.6	17.6	70	ENE... 3		C. despejado.		23	11	
Niza..... (7h)	758.1	11.0	92	Calma.	0	Lluvia.....	Picada...	4	17	9		Valencia..... (3h)	755.2	14.0	90	W.....	0	Nuboso....		25	11	
Clermont..... (7h)	747.3	11.4	76	SSW... 3		C. cubierto..			14.7	6.9		Albacete..... (9h)	764.1	18.0	55	SSW... 1		Cubierto....		20	9	
París..... (7h)	747.6	10.0	92	SE.... 2		Lluvia.....		7	10.5	9.5		Ciudad Real.. (9h)	756.4	19.4	49	NW... 2		Lluvia.....		19	6	
San Sebastián.. (9h)	746.3	18.0	54	S..... 1		Cubierto....	Llana....	1	19	9		Toledo..... (9h)	753.2	14.8	73	SW... 2		Idem.....		20	8	
Bilbao..... (9h)	746.0	16.7	47	SW.... 4		Idem.....			18	15		Ouencea..... (9h)	762.5	11.4	82	S..... 2		Idem.....		16.9	6	
Santander..... (8h)	755.0	15.0	79	S..... 8		Idem.....	M gruesa..					Madrid..... (9h)	766.0	12.0	96	WSW	1	Idem.....		17.0	7.7	
Oviedo..... (9h)	744.3	9.4	79	SW.... 1		Idem.....		6	18	8		El Escorial... (9h)	763.5	7.5	100	W.... 1		Idem.....		22	18	
Avilés..... (8h)	743.3			W..... 3		C. cubierto..	Marejada.					Segovia..... (9h)	763.0	7.9	100	SW... 0		Idem.....		17	16	
Vares..... (8h)												Avila..... (9h)	762.1	8.4	100	S..... 0		Idem.....		9	16	
Coruña..... (7h)	747.3	12.0	88	SW.... 5		Cubierto....	M gruesa.	20	16	10		Guadalajara.. (9h)	761.7	8.4	100	SW... 0		Idem.....		1	17	
Finisterre..... (8h)	747.3	13.1	80	WNW... 5		Idem.....	Rizada...	6				Soria..... (9h)	761.0	8.0	77	S..... 1		Idem.....		3	15	
Santiago..... (9h)	747.7	10.0	97	SW.... 5		Lluvia.....		30	13	9		Huesca..... (9h)	761.8	8.0	62	E..... 3		C. despejado.		17.3	9.0	
Pontevedra..... (9h)	747.9	11.9	94	SW.... 1		Idem.....		41	17	11		Zaragoza..... (9h)	761.7	6.6	72	SE... 5		Cubierto....		19	9	
Vigo..... (9h)												Ternol..... (9h)	762.6	10.4	73	E..... 0		Idem.....		19	9	
Orense..... (9h)												Tortosa..... (7h)	752.6	9.8	90	SSE... 4		Idem.....		20	10	
León..... (9h)	747.2	9.6	63	S..... 3		Cubierto....		8	13	4		Barcelona..... (9h)	761.6	5.0	74	SW... 2		Idem.....	Marejada.		21	12
Burgos..... (9h)	748.4	7.8	86	S..... 1		Idem.....		12	12	6		Mahón..... (9h)	761.5	9.0	63	SW... 1		C. despejado.		22	13	
Valladolid..... (9h)	742.4	8.0	86	SW.... 1		Lluvia.....		10	15	6		Palma..... (9h)	763.6	15.1	82	SW... 1		Nuboso....	Gruesa...		22	12
Salamanca..... (9h)	749.4	7.2	88	W..... 2		C. despejado.		12	17	6		Orán..... (7h)	762.2	19.0		S..... 3		C. despejado.				
Zamora..... (9h)	761.8	11.3	64	SW.... 4		Cubierto....		6	16	9		Argel..... (7h)	758.9	19.4		N..... 3		Idem.....				
Oporto..... (9h)	750.9	12.9	88	WNW... 4		Idem.....	M gruesa.	28	15	11		Túnez..... (7h)	761.2	12.0		E..... 3		Idem.....				
Lisboa..... (8h)	752.8	13.6	72	WSW... 4		C. despejado.	Idem.....	19	13	13		Sfaks..... (7h)	760.3	18.0		S..... 0		Idem.....				
Lagos..... (8h)	754.3	14.0	86	Calma.	0	Cubierto....	Llana....	20	20	12		Liorna..... (7h)	759.8	8.0	93	NE... 2		Cubierto....				
Funchal..... (8h)	762.4	19.9	58	NE.... 4		Lluvia.....	M gruesa.	21	12	12		Roma..... (7h)	763.3	6.4	74	E..... 3		C. cubierto..				
Punta Delgada. (7h)	769.2	17.3	72	NNW... 4		C. despejado.	Marejada.	21	17	17		Cagliari..... (7h)	758.4	15.6	89	SE... 6		Despejado...				
Angra..... (8h)												Palermo..... (7h)	761.1	16.8	75	Calma.	2	Idem.....				
Horta..... (8h)	771.0	17.4	76	NE.... 2		C. despejado.	Rizada...	23	17	17		Bodo..... (7h)	758.6	2.4		E..... 6		Nuboso....	Rizada...			
Laguna..... (9h)	766.3	16.8	71	NNW... 3		Cubierto....		22	13	13		Cristiansund.. (7h)	762.6	2.6	63	E..... 1		Idem.....	Marejada.	3	1	
St. Cruz Tenerife (9h)	766.5	21.6	50	WNW... 3		Nuboso....	Marejada	22	18	18		Riga..... (7h)	763.1	6.3		Calma.	1	Cubierto....				
Bácores..... (9h)	752.1	10.0	95	SSW... 2		Cubierto....		24	19	7		Moscou..... (7h)	768.8	0.9		SE... 1		Lluvia.....				
Badajoz..... (9h)	752.9	11.4	95	SW.... 2		Idem.....		13	21	10		Nicolaiaw.... (7h)	751.6	12.1		E..... 2		Cubierto....				
Córdoba..... (9h)	753.6	14.8	93	SW.... 6		Lluvia.....		29	22	12		Feldkirch.... (7h)	755.1	2.0		ENE... 0		C. despejado.				
Sevilla..... (9h)	754.8	13.2	97	NW... 4		Idem.....		19	24	13		Cernovitz.... (7h)	759.0	5.6		NW... 2		Cubierto....				
Huelva..... (9h)	756.3	14.0	78	W..... 5		Idem.....		8	22	12		Cracovia..... (7h)	761.7	6.4		Calma.	0	Niebla.....				
San Fernando.. (8h)	756.6	15.5	96	WSW... 1		Idem.....	M gruesa.		22	12		Pola..... (7h)	760.2	6.9		SE... 2		Cubierto....				
Tarifa..... (9h)												Viena..... (7h)	760.4	5.2		Calma.	0	Niebla.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera!

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Octubre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad:alcoh.					
12 de la noche.....	697.80.	10.7	9.9	8.7	90	SSW.....	Brisa.....	Lluvioso.
6 de la mañana.....	94.85	6.8	6.2	6.8	92	S.....	Viento.....	Idem.
9 de la mañana.....	96.04	8.5	8.2	8.0	97	WSW.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	94.85	10.8	8.9	7.5	78	SSW.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	95.06	9.7	8.6	7.8	87	S.....	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde.....	95.98	7.4	7.0	7.3	96	S.....	Idem.....	C. cubierto.
9 de la noche.....	97.88	8.3	7.9	7.7	95	S.....	Idem.....	Lluvioso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	11.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	653
Idem mínima.....	6.9	Oscilación barométrica (idem (milímetros)).....	3.0
Diferencia.....	4.2	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 9.1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	11.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0 h 00 m.
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	32.6	Sol completamente despejado.....	0 h 00 m.
Diferencia.....	20.7	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 00 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó labrable.....	11.5	Total de insolación durante el día.....	0 h 00 m.
Idem mínima idem.....	7.4		
Diferencia.....	4.1		

SUBASTAS

Comisión Provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta el suministro de los artículos de consumo que se expresan ó los que se necesiten en más ó en

monos cantidad para el Hospital y Hospicio-Inclusa, de esta ciudad, en el próximo año de 1910, bajo los pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y contra los cuales no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de diez días en que han estado de manifiesto, según previene el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

dentro de los plazos legales al objeto de contratarlo nuevamente sin haberse logrado el remate, se halla la Diputación en las condiciones exigidas para obtener la excepción reglamentaria.

Las proposiciones deberán expresarse en papel sellado de una peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación. Zaragoza, 22 de Octubre de 1909.—El Vicepresidente, Gil Gil Gil.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, José Vidal.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en fa..., número..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de... (aquí se expresará el artículo ó artículos que desee contratar) ó los que se necesiten en el Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1910, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de... (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta sin fracción de céntimo) el kilogramo (ó los 100 kilogramos ó la docena).

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredite haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del interesado).

CONDICIONES ESPECIALES PARA

EL SUMINISTRO DE LA CARNE DE CARNERO

1.ª La carne será de carnero, excluyendo las ovejas, castores y moruecos, y de aquéllos los que padezcan alguna enfermedad contagiosa, por leve que sea; respecto á gordura, han de tener más de medio riñón cubierto de sebo;

2.ª Para todos los efectos de la manutención, peso y demás circunstancias necesarias al buen servicio, se sujetará el contratista á los reglamentos y disposiciones del Macelo público, siendo de su cuenta el proveerse de los requisitos que se indiquen por el Ayuntamiento á los abastecedores de carnes, con objeto de suministrarla en buenas condiciones á los Establecimientos de Beneficencia;

3.ª Queda el rematante dispensado de conducir la carne y menudos desde el Macelo al Hospital, servicio que correrá á cargo del Asilo;

4.ª Los menudos de las reses que sacrifique el contratista para los Estableci-

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN	CANTIDADES QUE SE PIDEN		PRECIO MÁXIMO ADMISIBLE QUE SE PIDE COMO TIPO		5 POR 100 DE SU IMPORTE
			Unidad.	Pesetas.	
Harina de primera.....	Kilogramos.	110.000	100 kilogramos...	42,00	2.310,00
Idem de segunda.....	Idem.....	110.000	Idem.....	39,00	2.145,00
Carné para el Hospital...	Idem.....	56.500	Un kilogramo....	1,90	5.367,50
Idem para el Hospicio...	Idem.....	20.100	Idem.....	1,90	1.909,50
Arroz.....	Idem.....	48.930	Idem.....	0,55	1.345,60
Huevos.....	Docenas....	16.710	Docena.....	1,65	1.378,60

La subasta se celebrará á las diez y media de la mañana del día 23 de Noviembre próximo, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Diputación, y con sujeción á las prescripciones del artículo 18 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Según esta disposición, los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, en las horas de nueve á tres de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, por lo que se rólere á la carne, ó en el Boletín Oficial, si se trata de los demás artículos, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, ó sea hasta el día 22 de Noviembre próximo, á las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, en la cantidad que se detalla en la última casilla del cuadro anterior.

Si el abastecimiento de alguno de los expresados artículos resultase innecesario en todo ó en parte por encargarse de suministrarlo el Patronato-Aznárez, ó por

cualquier otro motivo, sea de la clase que fuere, no tendrá el rematante derecho á indemnización de ningún género, pudiendo únicamente retirar la fianza total ó parcialmente, según los casos.

Podrá hacerse licitación separadamente para cada uno de los cuatro artículos que son objeto de la subasta, pero el que ofrezca las harinas tendrá que comprender en su proposición las de primera y las de segunda clase, y el que ofrezca la carne tendrá también que comprender en su proposición la que se pide para el Hospital y la que se subasta para el Hospicio.

Será obligatoria la presentación de muestras de harinas y arroz, á las que deberán ajustarse los rematantes en los suministros que realicen.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder declarado bastante por el Letrado del Colegio de esta ciudad, D. Juan Jimeno Rodrigo.

Los pagos se harán después de los noventa días, contados desde el primero del mes corriente al en que se hubiere suministrado el género.

Llegado el 31 de Diciembre de 1910 se entenderá prorrogado el contrato para el abastecimiento de los artículos rematados hasta que, realizadas dos subastas

... quedarán á beneficio de éstos; consisten en la cabeza, patas, livianos, bívidos, bazo, sangre, morcal, manos, mandíbulas de intestinos, cabos, incluso el cuero, tela, entresijo, telas y cola con la piel de ésta, desde el cuarto nudo para arriba, sin que por este tenga ningún derecho á reclamar más que el valor de lo que pese la canal con deducción de 175 gramos de corriente;

5.ª Si los Establecimientos tuviesen ó adquiriesen ganados por vía de limosna, tendrán derecho á que se maten en los días y manera que la Diputación crea conveniente, en cuyo caso sólo deberá entregar el contratista las reses que se le pidan ó hiciesen falta para completar el abasto;

6.ª Los Establecimientos pagarán el impuesto de consumos con arreglo á la tarifa vigente y cuantos impuestos ó arbitrios se detallen por adeudo de carne;

7.ª Serán de cuenta del contratista el pago de anuncios, honorarios y suplementos de los Notarios, escritura, y en

general toda clase de gastos que ocasiono la subasta y formalización del contrato, así como también el pago de los derechos reales, contribución industrial y demás impuestos establecidos ó que se establezcan aplicables al contrato de que se trata;

8.ª Los carneros para el consumo de los Establecimientos se sacrificarán en el Macelo público, y su peso minimum será de 12 kilogramos, sin exceder de 18 kilogramos;

9.ª Si la carne no reuniese las condiciones prevenidas á juicio de la Administración de los Establecimientos y del señor Inspector facultativo, el contratista presentará otra que las reúna, y en caso de no hacerlo dentro del plazo que se le señale, se adquirirá dicho artículo en cantidad igual al desechado con cargo á la fianza. Llegado este caso, y siempre que se disponga de la fianza para hacer efectiva su responsabilidad, será repuesta por el contratista en el plazo de ocho días desde el en que sea requerido.

S-926

fué de la zona de Marbella; y habiéndose dictado en el mismo la providencia de concluso para la sentencia que estime oportuno dictar el Tribunal de Cuontas del Reino, se les emplaza por medio de este diario oficial, como también al Agente D. José Bernal, á fin de que en el improrrogable término de quince días comparezcan ante la Sala primera de este Tribunal, por sí ó debidamente representados, á ejercitar su derecho, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes.

Málaga, 26 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, M. Bermejo.

P-3057

Delegación de Hacienda de Santander.

ANUNCIO

Se hace saber por el presente á todos los que se crean con derecho al cobro de intereses de la carga de Justicia, que figura al número 68/82 del artículo 3.º, capítulo 1.º, Sección 4.ª, «Obligaciones generales del Estado», del presupuesto de gastos vigente con la renta anual de 416,25 pesetas, á nombre de D. José Quintín Díaz, por ser causahabientes de D. Santos Laguno, D. Juan Laguno, don Bernardo Laguno, D.ª Rosa de la Pila, D.ª Paula de la Pila, D.ª Manuela de Quijano, D. Miguel Díez de Palacio y D. José Quintín Díez de Palacio, á los cuales, por sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia, de esta capital, en 14 de Marzo de 1850, se les adjudicaron, á la vez que á D. Rafael de la Pila, por iguales partes, los bienes con que había sido dotada una capellanía familiar colativa que en el año de 1801 fundara en el pueblo de Renedo, del término municipal de Piélagos de esta provincia, D. José Abascal de la Riva, entre cuyos bienes dotales viene considerándose el capital de la carga de Justicia de que se trata, excluyéndose de la presente citación á los derechohabientes de D. Rafael de la Pila, puesto que la porción correspondiente al mismo se reconoció á favor de D. Lorenzo Palacio y Alonso, por acuerdo de esta Delegación de Hacienda, de 11 de Noviembre de 1896, para que en el plazo de un mes, concedido por otro acuerdo de la misma, de 7 del corriente, se muestren parte y acrediten su derecho en el expediente que se instruye sobre el particular, por no considerarse suficientes varios documentos que se aportaron en épocas anteriores, sin haberse acompañado escritos por los interesados, cuyas condiciones, por otra parte, es de suponer hayan cambiado, lo mismo que las de algunos que formularon por escrito sus pretensiones, en atención al mucho tiempo que ha transcurrido desde la presentación de dichos escritos y documentos.

Santander, 22 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, A. Chápiñi Navarro.

P-3061

Recaudación de Contribuciones de Cieza.

D. Pedro Marín Ordóñez y Camacho, Agente Recaudador de contribuciones de la Zona tercera de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta oficina contra el contribuyente, hacendado forastero, D. José Lucas Miranda en representación de su esposa D.ª Catalina Marín García, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«Providencia para otorgamiento de escritura.—Procédase al otorgamiento de la

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Octava Inspección.

Distrito forestal de Guadalajara.

En los días y horas indicados en el siguiente estado, se celebrarán en la Jefatura del Distrito forestal de Guadalajara, y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos respectivos, las subastas para adjudicar el aprovechamiento de resina durante el plazo de cinco años forestales que finalizan en el de 1913 á 1914, del grupo de árboles, en los montes y bajo el sistema de tasación que también se detalla y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 11 de Mayo de 1909, y al de facultativas y condiciones que estarán de manifiesto durante el plazo de anuncio, en la Jefatura del Distrito forestal y en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos,

siendo además adicionales á los expresados pliegos de condición de que los rematantes satisfarán al personal del Servicio forestal las indemnizaciones que los corresponda percibir con arreglo á las tarifas y articulado incluido en las Instrucciones que acompañan á la Real orden de 5 de Febrero último publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 de dicho mes.

Las proposiciones se presentarán durante la primera hora del acto de la subasta, y se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo inserto á continuación é irán acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 de la tasación, hecho en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Guadalajara, ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo correspondiente.

PUEBLOS	NOMBRE Y PERTENENCIA DEL MONTE	Número de árboles.	Tasación	Tasación	FECHA DE LA SUBASTA
			anual. Pesetas	quin-quenal. Pesetas	
Dehesa del Pinar.....	Dehesa y Pinar.—Al pueblo.....	80.000	12.000	60.000	1.º Diciembre, doce mañana.
Dehesa de.....	Idem id.—Al idem	25.000	3.750	18.750	2 idem id.
Selas.....	Idem id.—Al idem	20.000	3.000	15.000	3 idem id.

Madrid, 27 de Octubre de 1909.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de Febrero último, y pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta y aprovechamiento de resina de los... pinos que para ello se hallan señalados en el

monte..., perteneciente al pueblo de..., se comprometo á ejecutar el referido aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (aquí se expresará, en letra, la cantidad que proponga) con estricta sujeción á los indicados pliegos.

(Fecha y firma del rematante.)
S-929

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Ignorándose el paradero de los señores D. Antonio López Molina, D. Carlos Pala-D. Juan Rodríguez Gálvez, D. Enri-

que Pardo, D. Francisco Maynoldi, don Ramón Martínez Hubert, D. José Quintana Paz, D. Federico Morcillo de la Cuesta y D. Rafael Hernández Gaulón, funcionarios que fueron de esta Delegación de Hacienda, é iniciados en responsabilidad subsidiaria en el expediente administrativo que se sigue contra D. José Bernal Rodríguez, Agente ejecutivo que

correspondiente escritura de compraventa, en favor del rematante D. Antonio Santos López, de la finca subastada en este expediente al deudor D. José Lucas Miranda, en representación de su esposa D.^a Catalina Marín García, cuyo acto tendrá lugar á los tres días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las once, ante el Notario de esta villa Alcantarilla, D. Manuel Hernández Muñoz.

Notifíqueseles esta providencia al deudor y rematante, advirtiéndole al primero que si deja trascurrir una hora después de la señalada sin haber comparecido al sitio indicado á otorgarla por sí, se otorgará de oficio, con arreglo á Instrucción.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de edictos en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta villa para que llegue á conocimiento de dicho deudor y en su día no pueda alegar ignorancia.

Cieza, 14 de Octubre de 1909.—El Agente, Pedro Marín Ordóñez. P—3055

Recaudación de Contribuciones de Huelva.

En el expediente de ejecución y apremio que por esta Agencia se sigue contra la Testamentaria de D. Gregorio Jiménez y Jiménez, por débitos de Derechos Reales, importantes la suma de 17.795 pesetas 44 céntimos por principal, apremios y costas, por providencia fecha de hoy se ha acordado se requiera á los albaceas testamentarios y herederos del causante para que, dentro del término de tercero día, presenten y hagan entrega en esta Agencia de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, tanto en el término de esta ciudad, como en el de Moguer. Se hace saber á los responsables y se les notifica los embargos verificados, con advertencia que, si no presentan los títulos de propiedad que se indican, se suplirán á su costa, según establece la Instrucción vigente de procedimientos.

Y refiriéndose á usted los acuerdos expresados anteriormente, se los notifico por medio de la presente cédula, relacionándole á continuación las fincas que han sido embargadas para responder á los débitos que se persiguen.

Finca embargada en el término municipal de Huelva.

1.^a Un trozo de terreno en esta ciudad con frente á la calle Duque de la Victoria, cuyos linderos, situación y medida superficial constan con todos sus detalles en el expediente de apremio.

2.^a La tercera parte de una casa proindivisa en la calle San Sebastián, de esta ciudad, sin número, cuyos linderos constan en el expediente.

3.^a Una casa, calle Vega Larga, de esta ciudad, número 43, descrita asimismo en el expediente de referencia.

4.^a Un huerto, en este término, al sitio de Cabezo de Roma, cuya cabida, situación y linderos resultan descritas en las diligencias de embargo verificadas.

Finca embargada en el término de Moguer.

1.^a Una casa, calle del Sol, número 4.
2.^a Otra casa, calle de las Angustias, número 4.

3.^a Otra casa, calle de Flores, número 3.

4.^a Una casa-bodega, calle de Aceña, hoy Cristóbal Colón, número 3.

5.^a Otra casa, calle de Aceña, número 5.

6.^a Una suerte de viña, sitio Verdejo.

7.^a Otra suerte de viña en Pozuelos.

8.^a Una hacienda de labor, viñedo y naranjos al sitio de Fuente Piña ó Vallejuelo.

Los linderos, medida superficial y demás datos descritos de estos inmuebles resultan del expediente de apremio que se sigue contra la testamentaria indicada.

Y resultando desconocido el domicilio de los herederos D.^a Carmen Rico, doña Petra Hurtado, D.^a Carmen Rodríguez y Asilo de niños huérfanos de Huelva, se requiere y notifica á los mismos por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Huelva, 14 de Octubre de 1909.—El Agente ejecutivo, Eduardo Roldán.

P—3056

Recaudación de Contribuciones de Murcia.

AGUILAS

Contribución Canon de minas.—Tercer trimestre de 1909.

D. Francisco Guijarro Wafar, Agente recaudador de la cuarta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y haber dejado de señalar representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Joaquín García Medina, Atrévoda, 22,50 pesetas.

Ramón Cendra, La Amistad, 7,50.

Antonio Gabarroza, El Aguila, 15.

El mismo, El Aguila 3.^a, 12.

Francisco Peña, San Andrés, 16,50.

Pedro Martínez, Alería está, 18.

José Hoya Aguirre, Anunofis, 19,50.

José María Cruz Fernández, La Bondad, 45.

Pedro Carmona, La Bruja, 9.

Jacinto Aicaráz, Concepción, 44,57.

Antonio Gabarrón, La Anita, 13,50.
Sociedad Virgen del Pilar, Los Cuatro Amigos, 45.

Manuel Fernández, El Carnaval, 18.

Antonio Gabarrón, Santa Aguiña, 15.

Enrique Otman, San Carlos, 18.

El mismo, ídem (D.^a), 3,15.

El mismo, ídem íd., 9,42.

El mismo, Las Cabañas, 18.

José Fernández Navarra, Casa Blanca, 18.

Antonio Gabarrón, Dorita, 18.

Antonio Raval, La Dificultosa, 6.

Antonio Gabarrón, Espoy, 30.

Alejandro Marín, La Estrella, 21.

Joaquín María Viudo, ídem, 12.

Ramón Cabrera, Europa, 19,50.

Antonio Jiménez, San Francisco, 22,50.

Luis Montiel, Francisco Félix, 12.

Alejandro Marín, Fíguro, 13,50.

Antonio Gabarrón, Fortuna, 22,50.

El mismo, Faltad, 21.

Enrique Otman, San Fermín, 6.

Albam Romband, Frascueta, 31,50.

Antonio Monserrat Pellicer, La Francisca, 24.

Juan Gray, El Fraile, 24.

Fernando Fernández Navarro, La Francisca, 30.

José Parra, Los Fenicios, 45.

Juan Aragón, Guillermo, 15.

Enrique Otman, Gertrudis, 22,50.

Matías Claus, Guayama, 45.

Vicente Ayala, Virgen de las Huertas, 15.

Sociedad La Esperanza, ídem, 6,39.

Ídem: Hoya y Desmonch, Hermógenes, 24.

Patricio Gil, Santa Isabel, 45.

Antonio Gabarrón, Isabel y Antonia, 18.

Antonio Sartu, La Imprevista, 9.

Juan García García, Juanito, 18.

José Navarro Pérez, El Japonés, 33.

Eladio Calvo, Luis y Pedro, 13,50.

Manuel Fernández, La Luisa, 12.

Francisco Valuida, María, 33.

Pedro Caravaca, Mi Luisa, 31,50.

El mismo, Mi Luisa, 12.

Antonio Gabarrón, La Mejor, 10,50.

Eladio Calvo, Margarita, 13,50.

Pedro Caravaca, Mi Emiliano, 18.

Antonio Gabarrón, La Mejor D.^a, 4,30.

Eladio Calvo, Mi Juan y Dolores, 2,46.

Pedro Martínez, Morata y Carraquella, 42,50.

José María Mena, Mercedes, 18.

José Fernández Navarro, Mala Fe, 6.

Jerónimo Pérez, ídem, 18.

Antonio Gabarrón, Ninona, 54.

El mismo, La Nena Chica, 16,50.

José Hoya Aguirre, Natividad, 27.

Francisco Sastu Ruiz, San Nicolás, 45.

Sociedad El Progreso, Oíd, 18.

Antonio Gabarrón, Otro San Romualdo, 18.

Anselmo Dañón, Otra vez, 15.

Manuel Fernández, Oquendo, 18.

Ángel María Delda, La Perdiz, 18.

Patricio Gil Zapata, N. S. Patrocinio, 45.

Juan Baños Romero, Pilar Zaragoza, 18.

Eladio Calvo, La Paz, 16,50.

Juan Martínez, El Peñón, 13,50.

Manuel Mora, La Perla, 12.

Estanislao Ballestrín, La Pirita, 18.

Ramón Cabrera, Puerto Arturo, 31,50.

Juan Romero, El Relámpago, 67,50.

Herederos Ramón Laguardía, Reunido, 6.

Enrique Marina, Roque Moque, 9.

Sociedad Hoya y Desmont, Rosita, 24.

Antonio Gabarrón, Los seis Hermanos, 24.

El mismo, ídem (D.^a), 2,46.

Manuel Fernández, Santa, 22,50.

El mismo, La Santa, 9.

Antonio Gabarrón, Los seis Hermanos (D.^a), 4.

Francisco Navarro, Sorpresa, 18.
Juan Dolbonilla, Santo Cristo Consuelo, 64,50.

Amparo Baldueh, Santa Rosalía, 19,50.
Antonio Gabarrón, Teresa, 101,25.
El mismo, Teodorico, 83.
Asunción Cuervo, Tórtola, 18.
Evaristo Remolina, La Vista, 16,50.
José María Viciedo, La Valenciana, 12.
Manuel J. Zamora, La Victoria, 30.
Bernardo Graicet, Mon. Franco Esp.º, 6.
José Parra, Enrique y Pepe, 18.
Luis Bugarolas, Reina Victoria, 49,50.
Francisco Navarró López, Santa Mónica, 10,50.

Eduardo J. Luna, Eduardo y Ana, 18.
Manuel J. Navarro, La Luna (D.º), 4,10.
Jerónimo Pérez Yargus, Mala Fo (D.º), 284.

El mismo, San Jerónimo, 88,50.
El mismo, Manicomio, 57.
El mismo, Loquero, 28,50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorea, 10 de Octubre de 1909.—El Agente, P. O., Ginés Carvajal.

LORCA

Contribución Rústica.—Tercer trimestre de 1909.

D. Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y haber dejado de señalar representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 22 de Septiembre he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Andrés López, Aguilas, 9,67.
Diego López García, ídem, 19,35 pesetas.
Mercedes Bueda Acuña, ídem, 5,27.
Rosario Romero Andreu, Alcedos, 1,86.
Concepción Martín Moreno, Cieza, 88,16.
Antonio Martínez Martínez, Granada, 4,09.
Pedro Jiménez Amor, Huéreal Orena, 6,51.
Jerónimo Martínez, Horederos, ídem, 14,14.
Catalina Valva Parra, ídem, 3,84.
Juan Martínez, Totana, ídem, 6,51.

Diego García Fernández, V. Rubio, ídem, 4,31.

Antonio Morales Sánchez, ídem, 4,53.
Antonio María Suárez, ídem, 6,32.
Antonio Reche, V. Blanco, 3,16.
Ciriaco Rueda Velasco, ídem, 4,36.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 10 de Octubre de 1909.—El Agente, P. O., Ginés Carvajal. P—3017

D. Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y haber dejado de señalar representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de 22 de Septiembre, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Guillermo Samper García, Albancher, 2,37 pesetas.

Rosario Romero Andreu, Alcedo, 6,76.
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorea, 10 de Octubre de 1909.—El Agente, P. O., Ginés Carvajal. P—3016

D. Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de la cuarta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y de hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Septiembre he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Sociedad F. López García, Las Animas, 22,50 pesetas.

Ramón Domingo Arnau, Abundancia, 24.

Francisco Fernández, El Abuelo, 27.
Francisco Sagrera, Angel y Jesús, 24.
Avelino Salazar, Angelina, 16,50.

Antonio Sánchez, Aminoffs, 18.
Enrique Tardy, Astiva, 12.

Antonio Pelagrín, San Antonio, 45.
Ana Ferrer, Anita, 27.

José Fernández, San Antonio, 48.
Pedro Pérez Castafón, San Expedito, 12.

Fernando Oliva, Albert, 10,50.
Joaquín Serrahorrina, Alfonsina, 7,50.

Francisco Alcaraz, Avelina, 13,50.
Mariano Medina, Antonio, 36.

Celestino Unanua, Angeles, 22,50.
Alfonso Sánchez, Los Angeles, 18.

Antonio García Molina, San Antonio, 60.
Antonio López, Ampliación, 52,50.

Oscar Poruán, El Arcocol, 27.
Benito Marín Martínez, Antoñita, 27.

Antonio Jorquera Vélez, San Antonio, 34,50.

Clemente Iriarte, Asunción, 18.
Antonio Collado, Bruno, 36.

Ramón Martínez, Bienvenida, 18.
Oscar Perrean, Beltrán, 22,50.

Marcos Mateos García, La Basilia, 30.
Sociedad Eytier Benítez, Santa Cruz Casavaca, 7,99.

Angel Eliud, Catalina, 45.
Pedro J. López Garrido, Virgen del Carmen, 9.

El mismo, Virgen de la Caridad, 18.
Mariano Medina, La Estrella, 18.

Carlos Acuña, El Consuelo, 34,50.
Angel J. Zamora, La Caridad, 18.

Gregorio Eduardo Sánchez, Colón, 9.
Avelino Salazar, Concha, 18.

Mariano Molina, Corre que es tarde, 18.
Enrique Tardy, El Caracol, 12.

Manuel Campoy, Virgen del Chibremora, 12.

Bonifacio Gayá, San Carlos, 18.
Antonio Moreno, Los cinco amigos, 30.

Enrique Rubio, Conchita, 22,50.
Rafael Solera, Carmen, 18.

Bernardino López, Corazón de Jesús, 16,50.

Juan Antonio Jover, Café del Sol, 18.
Manuel Salas, Candelaria, 67,50.

Sociedad Iloya y Desmoñch, Consuelo, 9.

La misma, Cuzcurrita, 24.
Francisco Ortiz Alcaraz, Consolación, 36.

Mariano López Cayuela, Carmen, 94,50.
Clemente Iriarte, ídem, 18.

Antonio Hernández, ídem, 30.
Sociedad Eytier Benítez, Divina Pastora, 9,04.

Sociedad Recompensa, San Diego, 45.
Sociedad Miñuro, Diana, 22,50.

Enrique Tardy, Diluvio Universal, 24.
Juan Bautista Ramos, Desputa Ferro, 18.

Juan Antonio Sánchez, Los Dos Amigos, 18.
 Ginés Parra, Desoada, 10,10.
 Diego Abellaneda, La Dolorosa, 6.
 Nicolás de Miras, Virgen de los Dolores, 9.
 Francisco Navarro, La Dieha, 30.
 Antonio Jiménez Andreu, Don José, 55,25.
 Miguel Díaz García, Virgen de los Desamparados, 24.
 Francisco Alcaraz, 2 de Mayo, 31,50.
 Tomás Manzanares, La Desoada, 21.
 Francisco Jiménez, Virgen de la Encarnación, 30,05.
 Joaquín García, El Consuelo, 30.
 Servando Delbonilla, Elisa, 22,50.
 El mismo, Esperanza, 37,50.
 Avelino Salazar, ídem, 37,50.
 Ezequiel Cabrera, La Española, 16,50.
 Pedro Pérez, San Expedito, 15.
 José Cerda Pérez, Nuestra Señora de la Encarnación, 15.
 Avelino Salazar, Esperanza, 31,11.
 Francisco Alcaraz, Evaristo, 13,50.
 Arturo H. Harizón, Esperanza, 18.
 Tomás Manzanares, ídem, 27.
 Juan Angel Madariaga, Fuente del Sol, 30.
 Clemente Iriarte, Felipa, 15.
 Francisco Pérez, San Francisco, 21.
 Rosendo López, La Fortuna, 27.
 José Martínez Espinosa, Santa Faustina, 24.
 Mariano López Cayuela, Frasquita, 45.
 Antonio Sintas, San Francisco, 24.
 Catalina Soler, La Granadina, 18.
 Pedro Caravaca, General Palas, 72.
 Servando Delbonilla, Golondrina, 18.
 José López Medina, Galatea, 37,50.
 Gilvorto H. Harizón, Guadalupe, 27.
 Pedro Caravaca, General Palas, 9,63.
 El mismo, ídem (D.^a), 26,76.
 Servando Delbonilla, Golondrina, 28,12.
 Manuel Salas, Guillermo, 177.
 Pocar Pezuan, Garrucha, 18.
 José Delbonilla, Gnspar, 60.
 Roque González, V. Huertas, 12.
 Antonio Collado, Los Hermanos, 36.
 Andrés Hernández, Hallazgo, 22,50.
 José Vela Navarro, V. Huertas, 12.
 José Antonio Martínez, Santa Isabel, 66.
 Avelino Salazar, Ignacio, 16,50.
 El mismo, ídem (D.^a), 18,44.
 Pedro García Romera, La Frasquita, 30.
 Cristóbal Copado, La Impensada, 18.
 Manuel Sabas, Isabel y Francisco, 24.
 Pedro Díaz Carranza, Isabelita, 48.
 Pedro Martínez García, San José, 45.
 José Bernal, José Antonio, 18.
 José Fernández Pérez, San José, 18.
 Raimundo Ruano, Julia, 30.
 Fernando Oliva, J. Delvay, 15.
 Ramón Martínez, Jacinto, 165.
 Luis Cánovas Povo, Josefa A y Carmen, 144.
 Antonio Monserrat, San Jaime, 37,50.
 Raimundo Ruano, Julia (D.^a), 2,70.
 El mismo, ídem, 15,79.
 Joaquín Zapata, San Joaquín, 67,50.
 Prudencio Madariaga, Julia, 90.
 Antonio López García, Fortuna, 55,50.
 José Serrahimaz, El León, 12.
 Manuel Fernández, Lincoln, 21.
 Joaquín Baldo, Lúisita, 18.
 José A. Hernández, Santa Luisa, 27.
 Fernando Oliva, León y Alcut, 37,50.
 El mismo, Lacerau y Ferrer, 18.
 El mismo, Lolita, 27.
 Dolores Sánchez Fortún, Nuestra Señora de Lourdes, 27.
 Angel Club, San Miguel, 45.
 Carlos Acuña, ídem, 18.
 Societe Miniero, Murto, 16,50.
 Enrique Turdy, ídem, 18.
 Enrique Medina, Maña, 24.
 Pedro Caravaca, La M for, 16.

José Portugal, Mi Julio, 15.
 Servando Delbonilla, María, 18.
 Ezequiel Cabrera, El Milagro, 13.
 El mismo, Mi Revancha, 63.
 Antonio Pelegrín, Mi Esperanza, 42.
 Gregorio Esteban, María Espino, 58,50.
 Pedro Caravaca, María Alfredo, 63.
 Fernando Oliva, La Mora, 18.
 Raimundo Ruano, Molé, 15.
 Enrique Martín, María (D.^a), 10,18.
 Mariano Medina, Matilde, 18.
 Francisco Ruano, Manuela, 30.
 Victoriano Rosián, María, 9.
 Pedro Pérez Custojón, Mi Rafaela, 21.
 Antonio Monserrat, Mi Carmen, 36.
 Gustavo Simón, Las Marías, 135.
 Justo Chiana, Mi Angeles, 45.
 Francisco Casiano, La Manola, 6.
 Oscar Perreau, Morata, 19,50.
 Antonio Martín, Manzanares, 27.
 Clemente Iriarte, María Luisa, 18.
 Joaquín Baldo, Nueva Cuenca, 18.
 Mateo Morales, Nerón, 12.
 El mismo, Navarra (D.^a), 30.
 Sociedad Hoya y Dononcel, Nalda, 21.
 José de las Lleras Gobi, Nicanora, 15.
 Antonio Retamar, La Ocasión, 18.
 Catalina Pérez, La Oscura, 22,50.
 Francisco Ruano, Otra Paea, 85,50.
 El mismo, Otra Lorenza, 15.
 Catalina Pérez, La Ocasión, 10,51.
 Ramón Martínez, Ortigosa, 24.
 Raimundo Ruano, Orange, 19,50.
 José Cuda Pérez, La Ordiga, 9.
 Manuel Campuy, Orión, 18.
 Sociedad Eytier Benítez, Por si acaso, 6,30.
 Alejoindio Marín, ídem, 15.
 Juan Antonio Martínez, Positiva, 18.
 Francisco Sagrera Pérez, Por si acaso, 12.
 Avelino Salazar, Por fuerza, 28,50.
 Angel F. Zamora, El Pepito, 25,50.
 Alejandro Marín, Por si acaso, 2,19.
 Manuel Campuy, Plutón, 32,50.
 Servando Delbonilla, Providencia, 70,50.
 El mismo, Palomilla, 13,50.
 El mismo, Paea, 18.
 El mismo, La Pequeña, 13,50.
 Ezequiel Cabrera, La Pobretica, 12.
 Antonio Soler Martínez, Pascual, 10,50.
 Enrique Martín, La Pilarica, 19,50.
 Enrique Parra Pérez, Providencia, 19,50.
 Joaquín Moya, Perseverancia, 36.
 Mancomunidad H. Gisbert, La Positiva, 1,89.
 José Parra, Paeo y Rogelio, 57.
 Tomás Manzanares, Manzanares, 18.
 José Serrabrima, Reina del Cielo, 22,50.
 José Ruiz, El Rulí, 28,50.
 Rodolfo Doggio, El Rulí, 31,50.
 Societe Moniere, R. Lulló, 6.
 Manuel Salas, Resucitada, 57.
 José Portugal, Los Reyes, 18.
 Servando Delbonilla, Rosita, 15.
 Manuel Salas, Resucitado, 22,66.
 El mismo, La Recompensa, 75.
 José Noullau, La Reina Mora, 12.
 Andrés Sánchez, Santa Rita, 30.
 Pedro Díaz Cánovas, Reina Victoria, 6.
 Pedro F. López García, Virgen del Carmen, 18.
 Pablo Nogner, Saturnino, 27.
 Catalina Soler, La Sevillana, 55,50.
 Mariano Medina, La Segunda, 18.
 Servando Delbonilla, Santa Margarita, 48.
 Juan Alfonso Martín, Soledad, 6.
 Juan Jiménez, La Perdida, 18.
 Manuel Salas, Esperanza, 18.
 Albarn Rombau, La Siupe, 18.
 Manuel Salas, La Sorpresa, 15.
 Antonio Monserrat, Segunda Sorpresa, 15.

Oscar Perreau, San Francisco, 31,50.
 Antonio López Esifa, Salvadora, 63,75.
 Oscar Perreau, Stwger, 24.
 El mismo, Santander, 18.
 Mariano Medina, Los Tres Amigos, 12.
 Mateo Morales, Tolosa, 30.
 Clemente Iriarte, Tomasa, 15.
 Antonio Sánchez Esteban, Santa Teresa, 18.
 Fernando Oliva, ídem, 18.
 Tomás Manzanares, Tomás, 24.
 Societe Moniere, Uno, 12.
 Antonio Collado, Viento Fresco, 13,50.
 Manuel Salas, La Unión, 24.
 Oscar Perreau, Zaragozaana, 18.
 Juan Delbonilla, Los Dos Hermanos, 45.
 Alfonso Márquez, Mercedes, 30.
 El mismo, Virgen de Begona, 36.
 Sebastián Garriguez, La Fortuna, 30.
 Juan García, Paquito, 24.
 Antonio Monserrat, Mi Pedro, 60.
 José Pérez Alarcón, Mi Teresita, 90.
 Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, Lorca, 10 de Octubre de 1909.—El Agente, P. O., Ginés Carvajal.

Delegación de Hacienda de Valencia.

TESORERÍA

D. Nicolás Martínez Madrid, Agente ejecutivo de la única zona de Chelva.
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectivos los débitos de la contribución territorial que resultan contra el deudor D. Gregorio Juan Agulló Romero, vecino de Chelva, se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente
Providencia.—Resultando de las actuaciones practicadas hasta la fecha que no ha podido tener efecto la anotación preventiva de embargo de fincas á nombre del deudor, porque el señor Registrador manifiesta que se hallan inscritas á nombre de D. Blas Martí Vicent, vecino de Valencia; rectifiquen los mandamientos en la forma que previene el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y toda vez que ya fué notificado el tercer poseedor para que verificara el pago sin recargo alguno, y posteriormente en primer grado, hágasele saber por medio de edictos en el *Boletín Oficial* el embargo de las fincas practicado; previniéndole que, de no verificar el pago, se procederá á la venta de dichas inmuebles.
Las fincas embargadas son las siguientes:
 1.^a 30 áreas tierra regadío, en término de Chelva, partida del Baño, lindante por Norte, Remedios Martínez; Levante, barranco; Mediodía, M. Valsa, y Poniente, declarante.
 2.^a 38 áreas regadío en el mismo término, partida del Rubial, linda: Norte y Levante, Francisco Hernández; Mediodía, Teresa Chivé, y Poniente, acequia.
 3.^a Dos hectáreas, 40 áreas, tierra secano, olivos, partida de Alvarez, linda: Norte, Juan Bander; Levante, el mismo; Mediodía, José Aguilar, y Poniente, Tomás Calvo.
 4.^a 80 áreas tierra secano, viña, partida del Campillo, linda: Norte, Ramón Abaga; Levante, camino; Poniente, camino, y Mediodía, Francisco.
 5.^a Una hectárea, 12 áreas secano, viña, partida del plano, linda: Norte y Poniente, Andrés Bonot; Mediodía, Evaristo Es-

teban, y Levante, herederos de Francisco Solar.

6.^a Una hectárea, 98 áreas, tierra seca-no, viña, partida de Espés, linda: Norte, Juan Castellana; Levante, Heliodoro (6-mez; Mediodía, Francisco Ródenas, y Poniente, montes.

7.^a Una bodega de 34 metros superficiales, situada en la calle del Portillo, número 3, del poblado de Chelva, lindante: por derecha, con casa de Joaquín Madrid; por izquierda, la de María Ruiz (hoy Antonia Roda), y espaldas, la de Ramón García.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento del referido D. Blas Marí Vicent, cuyo domicilio se ignora, se hace público por medio del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Chelva, 7 de Octubre de 1909.—El Agente ejecutivo, Adolfo Martínez.—V.^o B.^o, El Tesorero de Hacienda, J. Pérez Caba-lero. P—3057

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja General de Depósitos en 13 de Febrero de 1906, con los números 219.228 de entrada y 78.695 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. José Alfonso y Pedrol, para garantir el cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia de Montblanch, y á disposición de la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona, á importante dicho depósito la cantidad de 2.400 pesetas nominales, en Duda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto

transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 16 de Septiembre de 1909.—El Director general, P. O., Juan Ródenas. X—2108

Delegación de Hacienda

de la provincia de Cádiz.

Habiéndose extraviado el resguardo correspondiente á la factura señalada con el número 1, representada por ocho cupones de la Duda perpetua al 4 por 100 interior, número 29, del trimestre de 1.^o de Enero de 1909, é importante pesetas 146 íntegras, y cuya presentación ha tenido lugar por D. José Luis Dfiez, en esta Intervención de Hacienda, con fecha 3 de Diciembre de 1908, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que la persona en cuyo poder se halle dicho resguardo talonario lo presente en esta Oficina en el preciso término de dos meses, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en los expresados periódicos; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término sin que se haya presentado, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Cádiz, 25 de Octubre de 1909.—El Intorventor de Hacienda, M. Marín.

X—2109

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 680.447, expedido por este Establecimiento en 5 de Agosto de 1909, á favor de D. Félix y D. Carlos Santos y Puento, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de

esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Octubre de 1909.—El Vicesecretario, O. Blanco. X—2110